



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1253 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,
30 SET. 2011

VISTOS:

El Convenio N° 015-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, de fecha 11 de julio de 2008; la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de julio de 2008; el Informe Final de fecha 22 de marzo de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura y el representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI; el Informe N° 030-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 27 de abril de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 28 de abril de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 96-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 29 de setiembre de 2011, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1575-2011-GRC/GRI-OC de fecha 29 de setiembre de 2011, emitido por la Oficina de Construcción; el Memorándum 493-2011-GRC-GRI de fecha 30 de setiembre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de octubre de 2007, fue aprobado el Convenio N° 001-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera, suscrito el 28 de septiembre de 2007, por el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos; con una vigencia de un año contado a partir de su suscripción;

Que, en el punto 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio Marco se acordó que la cooperación a que se refiere dicho Convenio, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación de cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones; asimismo, el punto 5.2 de la Cláusula Quinta estipula que los Convenios Específicos conforman anexos del Convenio Marco, en los que se precisan la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización; y la contraprestación a favor de la OEI, que en ningún caso podrá ser superior al tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor referencial;

Que, el tercer párrafo de la cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco dispone, entre otros, que la OEI a la conclusión y liquidación de cada Convenio Específico entregará en calidad de cooperación económica no reembolsable (donación) el equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos que como contraprestación se hayan generado en su favor por la aplicación del numeral 5.2 del mencionado Convenio Marco;





Que, con fecha 29 de setiembre de 2008, fue suscrita la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mediante la cual se modificó la vigencia del referido Convenio, el mismo que se amplía por el plazo de un año, quedando establecido la nueva vigencia del Convenio hasta el 27 de setiembre de 2009. Por Resolución de Gerencia General Regional N°564-2008 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de setiembre de 2008, fue aprobada la aludida Addenda;

Que, el 11 de julio de 2008 el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI suscribieron el **Convenio N° 015-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera**, con una vigencia de un (01) año, a partir de la fecha de su suscripción, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 353-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de julio de 2008;

Que, la Cláusula Segunda del mencionado Convenio Específico establece que éste tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para la contratación del Servicio de Supervisión de la **Obra: “Construcción de Redes de Agua Potable y Desagüe en el AH. Alexander Kouri Bumachar – Ventanilla – Callao”** con Valor Referencial de S/.106,957.20 (Ciento Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 20/100 Nuevos Soles), con precios al mes de mayo de 2008, a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública;

Que, la Cláusula Sexta del Convenio Específico dispone que el monto de la comisión materia de dicho Convenio asciende a tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor referencial del servicio de consultoría incluido en el punto 2.1 del Artículo Segundo del referido Convenio, el mismo que será íntegramente asignado por la Entidad;

Que, en ejecución del citado Convenio la OEI ha llevado a cabo el proceso de selección denominado **Negociación Directa N° 012-2008-OEI-GRC** con el objeto de contratar el Servicio de Supervisión de la **Obra: “Cambio de Redes de Agua Potable y Desagüe en el AH. Alexander Kouri Bumachar – Ventanilla – Callao”**; en ese sentido, mediante la Carta OEI 2671/2008 de fecha 25 de agosto de 2008, y Carta OEI 0045-2009 de fecha 07 de enero de 2009, la OEI comunica a la Entidad que luego de concluido el proceso de selección, el 25 de agosto de 2008, ha adjudicado la Buena Pro al postor **HIDROINGENIERIA S.R.L.**, por el monto de S/.106,957.20; además, indica que remite los documentos originales y copias para efectos de las suscripción del contrato correspondiente. Asimismo, la OEI solicita la cancelación de sus Servicios por la suma de S/.3,743.50 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 50/100 Nuevos Soles), equivalente al 3.5% del Valor Referencial del Proceso de Selección considerado en el Convenio Específico;

Que, según consta en el Informe N° 018-2009-GRC/GRI/OC-MTV de fecha 26 de febrero de 2009, el Ing. Manuel Torrejón Vargas, Coordinador del Convenio, informa a la Oficina de Construcción que de acuerdo al ítem 3.4 del Convenio Específico corresponde a la Entidad brindar conformidad por los servicios prestados por la OEI y autorizar el trámite de cancelación de la suma de S/.3,743.50; además, indica que ha culminado satisfactoriamente el desarrollo de la Negociación Directa N° 012-2008-OEI-GRC, con un valor referencial de S/.106,957.20, por lo que solicita derivar el referido informe a la Gerencia de Administración para el pago correspondiente; éste pedido fue admitido a trámite a través del proveído de fecha 27 de febrero de 2009, emitido por la Oficina de Construcción;

Que, mediante el documento denominado “Conformidad de Servicios Generales” expedido en el mes de enero de 2009, la Oficina de Construcción otorgó la conformidad del servicio brindado por la OEI, respecto del desarrollo y conducción de la Negociación Directa N° 012-2008-OEI-GRC, para la contratación del Servicio de Supervisión de la **Obra: “Cambio de Redes de Agua Potable y Desagüe en el AH. Alexander Kouri Bumachar – Ventanilla – Callao”**;



Que, a través del Comprobante de Pago N° 2009-001970 de fecha 06 de marzo de 2009, la Entidad abonó a la OEI la suma de S/.3,743.50 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por la comisión del servicio prestado en la ejecución del Convenio Específico N° 015-2008-GRC;

Que, con el Informe N° 873-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 30 de noviembre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el listado de los pagos efectuados a la OEI, de los años 2008, 2009, 2010, así como el Reporte de Actividades y Proyectos al mes de Diciembre de 2010, en el que figura que la Entidad abonó a la OEI la suma de S/.3,743.50 por la Fuente de Financiamiento: 18 y Clasificador de Gasto: 232761, en mérito del Informe N° 018-2009-GRC/GRI/OC-MTV de fecha 26 de febrero de 2009, emitido por el Ing. Manuel Torrejón Vargas, Coordinador del Convenio, y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Gerencial N° 044-2009-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 06 de marzo de 2009, mediante la cual se reconoce como crédito devengado, entre otros, la suma de S/. S/.3,743.50 a favor de la OEI;

Que, mediante el Informe N° 030-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 27 de abril de 2011, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha elaborado la Liquidación Técnica Administrativa y Financiera del Convenio Específico, previa revisión y análisis de la documentación sustentatoria del expediente de liquidación, relacionada al servicio de conducción del proceso de selección denominado Negociación Directa N° 012-2008-OEI-GRC, para la supervisión de la **Obra: "Cambio de Redes de Agua Potable y Desagüe en el AH. Alexander Kouri Bumachar – Ventanilla – Callao"**, descrito en los Considerandos precedentes, la que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.3,743.50 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.3,743.50 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por lo que no resulta **SALDO** a favor ni en contra de la OEI, conforme lo detalla en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo, la Especialista en Liquidaciones informa que de acuerdo a lo dispuesto por el tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde solicitar a la OEI para que cumpla con entregar la suma de S/.374.35 (Trescientos Setenta y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación), monto que equivale al diez por ciento (10%) de la contraprestación que le fue abonada. Finalmente, la referida profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes de la suma de S/.3,743.50, ejecutada en el marco del Convenio Específico;

Que, la Entidad y la OEI elaboraron el Informe Final de fecha 22 de marzo de 2011, al concluir la actividad, indicando los resultados y las metas alcanzadas en la ejecución del Convenio Específico, por lo que se tiene por cumplido lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio Específico; que, la liquidación elaborada por la Especialista en Liquidaciones cuenta con la conformidad del Coordinador encargado de las Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitida con el proveído de fecha 28 de abril de 2011, y admitida a trámite por la Oficina de Construcción a través del Informe N° 1575-2011-GRC/GRI-OC de fecha 29 de setiembre de 2011; asimismo, cuenta con la Conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura emitida con el Memorándum N° 493-2011-GRC-GRI de fecha 30 de setiembre de 2011; además, se encuentra sustentada en la documentación que obra en el expediente de liquidación; por lo que corresponde disponer su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio Específico. Igualmente, corresponde disponer que en aplicación del tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco la OEI **entregue** al Gobierno Regional del Callao la suma de S/.374.35 (Trescientos Setenta y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale al diez por ciento (10%) del monto total pagado; y encargar a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes la inversión ejecutada en el marco del Convenio Específico;





Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008- Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del Convenio N° 015-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, suscrito el 11 de julio de 2008, que muestra una **Inversión Autorizada y Pagada** de S/.3,743.50 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV; sin Saldo a favor ni en contra de la OEI, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En aplicación del tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde a la OEI **ENTREGAR** al Gobierno Regional del Callao la suma de S/.374.35 (Trescientos Setenta y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale el diez por ciento (10%) del monto total pagado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que disponga los acciones conducentes a que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI **entregue** a favor del Gobierno Regional del Callao la suma de S/.374.35 (Trescientos Setenta y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes la inversión ejecutada en el marco de la ejecución del Convenio Específico N° 015-2008-GRC, a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en conformidad del Capítulo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMEUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**
DR. JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional

ANEXO N° 01**LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 015-2008-GRC**

OBJETO	PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AH ALEXANDER KOURI BUMACHAR - VENTANILLA - CALLAO"
	"Construcción de Redes de Agua Potable y Desague en el AH Alexander Kouri Bumachar - Ventanilla - Callao"
CONSULTOR	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI
MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN	S/. 3,743.50 inc. Impuestos y/o Retenc.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1 AUTORIZADO		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	3,743.50	
- SUPERVISIÓN ALEXANDER KOURI BUMACHAR	3,743.50	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	3,743.50
1.1.3 I.G.V.		
	0.00	0.00
		3,743.50
1.2 PAGADO		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	3,743.50	
- SUPERVISIÓN ALEXANDER KOURI BUMACHAR	3,743.50	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	3,743.50
1.2.3 I.G.V.		
	0.00	0.00
		3,743.50
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR - OEI		0.00

II.- OTROS

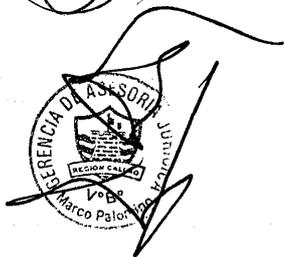
2.1 Convenio Marco

La OEI a la conclusión y liquidación de cada Convenio Especifico entregará en calidad de Cooperación Económica no reembolsable (donación) el equivalente al 10% de los recursos que como contraprestación se hayan generado en su favor por la aplicación del numeral 5.2 del presente convenio

2.1.1 AUTORIZADO	374.35	
2.1.2 PAGADO	0.00	374.35
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR - OEI		374.35

CUADRO RESUMEN

	A CARGO DEL CONSULTOR - OEI	A FAVOR DEL CONSULTOR - OEI
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II.- OTROS	374.35	0.00
TOTAL	374.35	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR - OEI		0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR - OEI		374.35
MONTO QUE LA OEI DEBERÁ DEPOSITAR A LA CUENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		



ANEXO N° 01**LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 015-2008-GRC**

OBJETO	PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AH ALEXANDER KOURI BUMACHAR - VENTANILLA - CALLAO"
CONSULTOR	"Construcción de Redes de Agua Potable y Desague en el AH Alexander Kouri Bumachar - Ventanilla - Callao"
MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI S/. 3,743.50 inc. Impuestos y/o Retenc.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1 AUTORIZADO		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	3,743.50	
- SUPERVISIÓN ALEXANDER KOURI BUMACHAR	3,743.50	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	3,743.50
1.1.3 I.G.V.	0.00	0.00
		3,743.50
1.2 PAGADO		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	3,743.50	
- SUPERVISIÓN ALEXANDER KOURI BUMACHAR	3,743.50	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	3,743.50
1.2.3 I.G.V.	0.00	0.00
		3,743.50
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR - OEI		0.00

II.- OTROS

2.1 Convenio Marco

La OEI a la conclusión y liquidación de cada Convenio Especifico entregará en calidad de Cooperación Económica no reembolsable (donación) el equivalente al 10% de los recursos que como contraprestación se hayan generado en su favor por la aplicación del numeral 5.2 del presente convenio

2.1.1 AUTORIZADO	374.35	
2.1.2 PAGADO	0.00	374.35

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR - OEI **374.35**

CUADRO RESUMEN

	A CARGO DEL CONSULTOR - OEI	A FAVOR DEL CONSULTOR - OEI
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II.- OTROS	374.35	0.00
TOTAL	374.35	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR - OEI		0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR - OEI		374.35

MONTO QUE LA OEI DEBERÁ DEPOSITAR A LA CUENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

